

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN JALISCO

AÑO 2 DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 2015 – 2018 ACTA NUMERO XXXI DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN JALISCO, DEL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En el municipio de Juanacatlán Jalisco al día 22 del mes de Mayo del año 2017, siendo las 13:26 minutos, día y hora señalados por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción I (primera), 30, 31, 32, 33, 47 fracción III (tercera) y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 1, 7, 8, 9, 16, 18, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Juanacatlán Jalisco, tenga verificativo la sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, a la que previamente fueron convocados por el Presidente Municipal C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN, los regidores propietarios que lo integran de acuerdo a la convocatoria emitida y entregada 48 horas con anticipación a la fecha de celebración de dicha sesión.

Acto continuo, se procede a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán Jalisco, con el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del Acta XXX de Sesión Ordinaria.
- IV. Propuesta y aprobación del convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte el instituto nacional de las personas adultas mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INAPAM", representado en este acto por el C. Lic. Jorge Luis Castillo Quintal, en su carácter de Subdirector Jurídico y por la otra parte el Gobierno Municipal de Juanacatlán, representado por el C. J. Refugio Velázquez Vallin, Presidente Municipal, así como el C. Luis Sergio Venegas Suarez, Síndico y la C. Susana Meléndez Velázquez, Secretario del Ayuntamiento.
- V. Propuesta y aprobación de la convocatoria para la elección del próximo Ombudsman del Estado, como mecanismo de difusión entre la sociedad Jalisciense del relevo del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- VI. Propuesta y aprobación para realizar la obra "Pavimentación con empedrado tradicional en la calle Santa María en la localidad de San Antonio Juanacastle" del programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios, "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2017).



Juanacatlán

- VII. **Discusión y en su caso aprobación de la reestructura o refinanciamiento del crédito contratado con BANSI S.A en el año 2012 por la cantidad de \$8'500,000.00.**
- VIII. **Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Registro Civil y OPD'S".**
- IX. **Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Comunicación Social, Participación Ciudadana y Transparencia".**
- X. **Propuesta y aprobación de la iniciativa presentada por el Sindico Municipal el C. Luis Sergio Venegas Suarez que tiene por objeto la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Juanacatlán, que incluye la adición de la fracción IV del Artículo 1, así como el capítulo X y sus artículos.**
- XI. **Asuntos Generales.**
- XII. **Clausura de sesión.**

DESARROLLO DE LA SESION

I. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.

En uso de la voz el C. J. Refugio Velázquez Vallin, solicito al Secretario General Susana Meléndez Velázquez pase lista de asistencia a los regidores presentes, manifestando de manera verbal diciendo presente:

PRESIDENTE MUNICIPAL	J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN	PRESENTE
SINDICO	LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ	PRESENTE
REGIDORES	ANA ROSA VERGARA ANGEL	PRESENTE
	ARMANDO VILLALPANDO MURGUIA	PRESENTE
	NEREIDA LIZBETH OROZCO ALATORRE	PRESENTE
	MIGUEL ANGEL DAVILA VELAZQUEZ	PRESENTE
	ANA VICTORIA ROBLES VELAZQUEZ	PRESENTE
	MARIA ROSARIO HERNANDEZ ACEVES	PRESENTE
	RICARDO MALDONADO MARTINEZ	AUSENTE
	GUMECINDO RUVALCABA PEREZ	PRESENTE
	MARIA ESTELA VARGAS BELTRAN	PRESENTE

En uso de la voz el Secretario General Lic. Susana Meléndez Velázquez, existe quórum para la instalación de la sesión.

El Presidente Municipal declara: existiendo quórum legal, como marca el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara legalmente instalada la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán Jalisco, para todos los acuerdos tomados en la presente sesión surtan efecto de plena validez.

Antes de aprobar el punto II, vamos a omitir el voto o el punto por el punto número VI, maestra ahorita lo comentábamos en una de las sesiones pasadas algunos regidores expresaban que antes de aprobar una obra que les pasáramos la información completa al menos las características de cómo va la obra, entonces como no se

Francisco Ferrer...
Miguel Angel Davila...
Maria Estela Vargas Beltran...
Armando Villalpando...

[Handwritten signatures and marks]



Juanacatlán

Gobierno

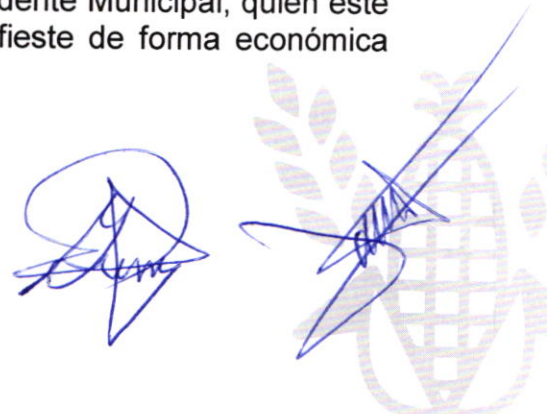
entregó vamos a omitirlo para la siguiente sesión, es el punto VI que habla de aprobar el empedrado de San Antonio.

En uso de la voz de la Secretario General la Lic. Susana Meléndez, quedaría como propuesta el siguiente orden del día.

- I. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del Acta XXX de Sesión Ordinaria.
- IV. Propuesta y aprobación del convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte el instituto nacional de las personas adultas mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INAPAM", representado en este acto por el C. Lic. Jorge Luis Castillo Quintal, en su carácter de Subdirector Jurídico y por la otra parte el Gobierno Municipal de Juanacatlán, representado por el C. J. Refugio Velázquez Vallin, Presidente Municipal, así como el C. Luis Sergio Venegas Suarez, Síndico y el C. Susana Meléndez Velázquez, Secretario del Ayuntamiento.
- V. Propuesta y aprobación de la convocatoria para la elección del próximo Ombudsman del Estado, como mecanismo de difusión entre la sociedad Jalisciense del relevo del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- VI. Discusión y en su caso aprobación de la reestructura o refinanciamiento del crédito contratado con BANSI S.A en el año 2012 por la cantidad de \$8'500,000.00.
- VII. Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Registro Civil y OPD'S".
- VIII. Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Comunicación Social, Participación Ciudadana y Transparencia".
- IX. Propuesta y aprobación de la iniciativa presentada por el Síndico Municipal el C. Luis Sergio Venegas Suarez que tiene por objeto la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Juanacatlán, que incluye la adición de la fracción IV del Artículo 1, así como el capítulo X y sus artículos.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de sesión.
- XII. Aprobación del orden del día.

En uso de la voz el C. J. Refugio Velázquez Vallin, Presidente Municipal, quien este por la afirmativa que se apruebe el orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, se aprobó por **UNANIMIDAD**.

Juan Carlos B. Velázquez
 Miguel Ángel Páiz
 Jorge Luis Castillo Quintal
 Susana Meléndez Velázquez
 J. Refugio Velázquez Vallin
 Luis Sergio Venegas Suarez
 Susana Meléndez Velázquez



II. Lectura y aprobación del Acta XXXI de Sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallín, solicito la aprobación del acta XXX de sesión Ordinaria realizada con fecha del 31 de Marzo de 2017, previo conocimiento de forma electrónica a los regidores, así como la dispensa de la lectura.

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número III del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

Solicito su permiso para dar lectura al oficio de respuesta a la observación del Regidor Ricardo Maldonado señalada en la sesión anterior.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN JALISCO
P R E S E N T E

La que suscribe Lic. Susana Meléndez Velázquez, en mi calidad de Secretario General del Municipio de Juanacatlán Jalisco, con base a la observación expresa del Regidor Ricardo Maldonado en el punto III. del orden del día "**Lectura y aprobación del Acta XXVIII de Sesión Ordinaria y XXIX de Sesión Extraordinaria**" de la XXX sesión ordinaria del Ayuntamiento de Juanacatlán celebrada el día 31 de marzo del 2017 en donde solicita de forma textual en uso de la voz lo siguiente:

"Presidente una observación, leí la redacción que hizo la secretaria general y en el Acta 28 hay omisión por lo cual solicito que se modifique el Acta y se ponga tal cual aparece en el video que su servidor tiene, igual que tienen en poder la administración, cuando estábamos debatiendo el tema de lo de la basura, la Regidora Nereida hace un comentario dice "*lo único que quiere este tipo*" para lo cual el Presidente Municipal contesta "*sé lo que quiere es que lo golpee eso es lo que quiere*". Eso no lo asentó la Secretaria General solicito que se revise el video y se asiente tal cual....."

Informo que de acuerdo a la grabación de audio, se realizó la corrección siguiente a la hoja número 19 del acta:

En uso de la voz del Regidor el C. Ricardo Maldonado Martínez, ¿Qué pasó? En uso de la voz el Presidente Municipal el C. J. Refugio Velázquez Vallín, eso me lo va a gritar afuera ahorita. En uso de la voz del Regidor el C. Ricardo Maldonado Martínez, si cuando guste. En uso de la voz de la Regidora Nereida Lizbeth Orozco Alatorre, mire presidente lo único que quiere este tipo es causar eso precisamente porque no trae más. En uso de la voz el Presidente Municipal el C. J. Refugio Velázquez Vallín, si quiere que lo golpee. En uso de la voz de la Regidora Nereida Lizbeth Orozco Alatorre, no trae más, no trae estadísticas, no trae avalúos de terrenos, no trae pruebas....

Cabe mencionar que no existió respeto alguno por el uso de la voz, ya que el Presidente ya había agotado el tema con anterioridad.

IV. Propuesta y aprobación del convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte el instituto nacional de las personas adultas mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INAPAM", representado en este acto por el C. Lic. Jorge Luis Castillo Quintal, en su carácter de Subdirector Jurídico y por la otra parte el Gobierno

FOJA 4 DE 26



Juanacatlán

Gobierno Municipal

Municipal de Juanacatlán, representado por el C. J. Refugio Velázquez Vallin, Presidente Municipal, así como el C. Luis Sergio Venegas Suarez, Síndico y la C. Susana Meléndez Velázquez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, solicito su aprobación del convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte el instituto nacional de las personas adultas mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INAPAM", representado en este acto por el C. Lic. Jorge Luis Castillo Quintal, en su carácter de Subdirector Jurídico y por la otra parte el Gobierno Municipal de Juanacatlán, representado por el C. J. Refugio Velázquez Vallin, Presidente Municipal, así como el C. Luis Sergio Venegas Suarez, Síndico y la C. Susana Meléndez Velázquez, Secretario del Ayuntamiento.

Nombrando a la C. Mayra Ibeth Almaraz Orozco como responsable por parte del municipio ante el INAPAM.

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número IV del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

V. Propuesta y aprobación de la convocatoria para la elección del próximo Ombudsman del Estado, como mecanismo de difusión entre la sociedad Jalisciense del relevo del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, solicito su aprobación de la convocatoria para la elección del próximo Ombudsman del Estado, basada en la legalidad y legitimidad que, como ciudadanas y ciudadanos, nos garantiza el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Jalisco y el artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y a su vez sea informada a las y los habitantes del municipio, para difundir entre la sociedad jalisciense el relevo del titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Les comento poquito, aquí va a ver un cambio por el representante de Derechos Humanos, nos piden que lo metamos a, lo sometamos aquí a sesión y a partir de este momento, bueno es en todos los municipios la obligación, a partir de este momento ustedes pueden participar o invitar a alguien que quiera cubrir ese puesto siempre y cuando cubran las características que les obliga Derechos Humanos, entonces solamente para nosotros es aprobación.

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número V del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

VI. Discusión y en su caso aprobación de la reestructura o refinanciamiento del crédito contratado con BANSI S.A en el año 2012 por la cantidad de \$8'500,000.00.

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, bien les explico poquito, el refinanciamiento de esta deuda es con la finalidad de liberar fondos y bajarle la tasa de interés, actualmente bueno este es un crédito que nos dejaron en la administración del Ex Presidente Lucio, el cual está hasta el año 22, pero quedó con

Juanito S de la Cruz
Comandante del Poder Judicial
Ricardo Sanchez C.
Miguel Angel Revilla



Juanacatlán

Gobierno Municipal

una tasa muy alta creo que esta entre el 11 y el 12% anual, entonces la idea es bajarla promedio al 8% anual y de ahí liberar un fondo que ahí es donde llegan, le mandan un 25% maestra, a ese banco y ellos le mandan el dinero del arrendamiento que no existen los cajeros, entonces la idea es liberar ese fondo para que nosotros con ese fondo pagarle a Comisión Federal, les adelantó que estamos por cerrar con Comisión Federal el convenio el cual ustedes también ya aprobaron liquidarle ya y ya que se cierre esa etapa ya los famosos \$12'000,000.00 (doce millones) y fracción vamos a pagar por \$6'200,000.00 (seis doscientos), es un compromiso que nosotros estamos adquiriendo y debemos, debemos pagarlo antes de terminar nuestra administración, entonces no podemos dejar pasar eso nosotros porque entonces nos quitarían ese convenio de perdonarnos \$6'200,000.00 (seis millones doscientos), vamos a pagar la mitad quedó en \$12'400, (doce cuatrocientos), entonces este es lo que estamos pidiendo ahorita que nos aprueben para refinanciar, no es para endrogarnos más, ni para alargarlo tampoco podemos incluso auditoria nos dice no puedes refinanciarlo más años, tal y como está y la misma cantidad, lo que si podemos es cambiarlo de banco y bajar la tasa de interés, vamos a dar lectura a lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente, Sindico, Secretario y Tesorero municipal, para que se lleve a cabo la reestructura o refinanciamiento del crédito contratado con BANSI S.A. Institución de Banca Múltiple, de fecha 16 de Agosto de 2012, cuyo saldo al 30 de Abril del 2017, es de \$5'726,000.00, (Cinco millones setecientos veintiséis mil pesos 00/100 MN) sin incluir comisiones bancarias, intereses o gastos necesarios para la contratación del crédito, con un plazo original de 10 Años y con fecha de vencimiento 16 de Agosto de 2022. En base a los artículos 23 segundo párrafo, incisos I, II y III, de la Ley de Disciplina financiera de las entidades federativas y sus municipios, del punto 19 de la sección IV del acuerdo por el que se emiten los lineamientos de la metodología del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos, del artículo 14 y 26 de la ley de deuda pública y disciplina financiera del estado de Jalisco y sus municipios, y demás relativos.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, por conducto del tesorero municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de ingresos vigente del municipio con motivo de la contratación de la reestructura o refinanciamiento, así como al presupuesto de egresos a fin de incluir los pagos de la obligación contratada y autorizada en el presente acuerdo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco para que por conducto de su presidente, sindico, secretario y tesorero municipal, afecte a favor del banco o institución financiera a acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, pertenecientes al fondo general de participaciones, fondo de fomento municipal así como cualquiera que sea susceptible de afectación dentro de los términos de la ley de disciplina financiera y de las entidades federativas y sus municipios, y la ley de coordinación fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el registro público único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios, que lleva la secretaria de hacienda y crédito público así como en el registro estatal de deuda pública de la secretaria de planeación, administración y finanzas del estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento por conducto de su presidente, sindico, secretario y tesorero municipal, para que otorgue a favor de la secretaria de planeación, administración y finanzas, del estado de Jalisco, mandato irrevocable para que este

Para Juanacatlán, Jalisco
Miguel Angel Davila
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



Juanacatlán

Gobierno

pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones correspondientes a la obligación contratada en el presente acuerdo.

De la misma manera, se autoriza al H. Ayuntamiento la creación de fideicomisos de administración garantía y fuente de pago, así como la celebración de cualquier contrato de manera enunciativa mas no limitativa que permita la correcta contratación de la reestructura o refinanciamiento aprobado en el presente acuerdo 23 de Mayo de 2017.

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número VI del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

En uso de la voz de la Secretario General la Lic. Susana Meléndez Velázquez, se registra la asistencia del regidor Ricardo Maldonado

VII. Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Registro Civil y OPD'S".

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento de Juanacatlan celebrada el día 1 de octubre del año 2015, en el punto numero V. del orden del día referente a "Propuesta por el Presidente Municipal, la asignación y aprobación por el Ayuntamiento de las comisiones edilicias" se aprobó por unanimidad la comisión de Registro civil y OPD'S la cual preside la Regidora Nereida Lizbeth Orozco Alatorre, como primer vocal la Regidora Ana victoria Robles Velázquez y como segundo vocal el Regidor Gumecindo Ruvalcaba Pérez, y a petición por escrito de la regidora Ana Victoria Robles Velázquez someto a aprobación la siguiente modificación.

REGISTRO CIVIL Y OPD's	
PRESIDE	Ana Victoria Robles Velázquez
1 VOCAL	Nereida Lizbeth Orozco Alatorre
2 VOCAL	Gumecindo Ruvalcaba Pérez

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número VII del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

VIII. Propuesta y aprobación a la modificación de la comisión edilicia "Comunicación Social, Participación Ciudadana y Transparencia".

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento de Juanacatlán celebrada el día 1 de octubre del año 2015, en el punto número V. del orden del día referente a "Propuesta por el Presidente Municipal, la asignación y aprobación por el Ayuntamiento de las comisiones edilicias" se aprobó por unanimidad la comisión de Comunicación Social, Participación Ciudadana y Transparencia la cual preside la Regidora Ana Victoria Robles Velázquez, como primer vocal el sindico Luis Sergio Venegas Suarez y como segundo vocal la Regidora María Rosario Hernández Aceves, y a petición por escrito de la regidora Nereida Lizbeth Orozco Alatorre someto a aprobación la siguiente modificación.

Mano E. de la Virgen Bettrán
Armando Velázquez 4M
Agua
Miguel Angel Párriz
Juanacatlán

[Handwritten signatures]

COMUNICACIÓN SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	
PRESIDE	Nereida Lizbeth Orozco Alatorre
1 VOCAL	Luis Sergio Venegas Suarez
2 VOCAL	María Rosario Hernández Aceves

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número VIII del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD**.

IX. Propuesta y aprobación de la iniciativa presentada por el Sindico Municipal el C. Luis Sergio Venegas Suarez que tiene por objeto la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Juanacatlán, que incluye la adición de la fracción IV del Artículo 1, así como el capítulo X y sus artículos.

En uso de la voz el Presidente Municipal J. Refugio Velázquez Vallin, cedo el uso de la voz al Sindico Luis Sergio Venegas Suarez. Solicito la aprobación de la reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio, adicionado la fracción IV en el artículo 1; así como el capítulo X, y sus artículos en los cuales se establecen los mecanismos de participación ciudadana, como son la ratificación de mandato, el presupuesto participativo, la consulta ciudadana y la creación de Consejo Ciudadano el cual tiene el fin de vigilar los procesos antes mencionados, dicho documento fue enviado a ustedes vía electrónica para su estudio.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
PRESENTES.**

El que suscribe, C. LUIS SERGIO VENEGAS SUÁREZ, Sindico Municipal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 18 fracción XIV, 121 fracción II y 124, del Reglamento Orgánico del Municipio de Juanacatlán, Jalisco; someto a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa que tiene por objeto **REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO, ADICIONADO LA FRACCIÓN IV EN EL ARTICULO 1; ASI COMO EL CAPITULO X, DE NOMBRE: "MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CON LOS ARTICULOS 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108;** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 05 del mes de Febrero del 2016, el pleno del Ayuntamiento de Juanacatlán, en sesión ordinaria aprobó por unanimidad de votos la creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
2. El Municipio es el orden de gobierno que de manera natural cuenta con mayor cercanía y proximidad con la sociedad, razón por la cual es donde debe promoverse con mayor fuerza la participación ciudadana, a través de la implementación de mecanismos que permitan acceder a la inclusión democrática de la población, con la intención de que su participación activa incida en las

FOJA 8 DE 26

Vertical handwritten notes on the left margin:
 - *... Juanacatlán, Jalisco*
 - *... Miguel Angel Davila*
 - *... Juanacatlán, Jalisco*
 - *... Juanacatlán, Jalisco*
 - *... Juanacatlán, Jalisco*
 - *... Juanacatlán, Jalisco*

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



decisiones de la autoridad municipal y, consecuentemente, en una mejor calidad de vida.

3. Con la intención de avanzar en el proceso de democratización del gobierno en nuestro municipio, es indispensable establecer en la reglamentación, estructuras claras que incentiven el interés de la comunidad en formar parte del ámbito público de su entorno, con figuras de participación innovadoras que otorguen un poder real al ciudadano frente a la actuación y decisiones de sus autoridades. Para ello, es necesario que la población del municipio se organice en alguna de las formas establecidas y reconocidas en el reglamento que se propone, donde se definen elementos y requisitos que deben cumplirse para acceder efectivamente a las distintas formas de participación.
4. Uno de nuestros compromisos con la sociedad es la cercanía y la apertura al momento de gobernar, por ello es que en congruencia con los temas que abanderamos, es de nuestro interés someter a la decisión de este Ayuntamiento el reformar el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio, adicionando la fracción IV del artículo 1, así como el capítulo X y sus artículos, donde se plantean mecanismos de gran impacto social, como el presupuesto participativo, la consulta ciudadana y la revocación de mandato, donde en el primero de los casos, la mayoría decide la prioridad de las obras a realizar en la comunidad, y aunque ya es el segundo año que se realiza en el municipio, no había quedado plasmado en el Reglamento en cuestión y en el tercero de los casos, la permanencia en el cargo del Presidente Municipal, lo cual nos impulsa a trabajar de manera constante, rindiendo cuentas claras y consolidando logros reales y palpables en beneficio de nuestra gente.

CONSIDERANDOS

- I. Se adiciona en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juanacatlán, la fracción IV del artículo 1, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 1.- Este reglamento tiene por objeto proveer normas para la aplicación consistente y ordenada en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, de las disposiciones generales establecidas en el título séptimo de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como de las disposiciones contenidas en otras leyes aplicables en el ámbito municipal, exclusivamente por lo que ve a las relaciones entre estas y el H. Ayuntamiento, en materia de participación ciudadana. Para los efectos de este reglamento, así como de los acuerdos, circulares, manuales, instructivos y formularios que emanen del mismo, ya sea que las expresiones se usen en singular o plural:

- I. Se entenderá por "**Comité Ciudadano**" a la o las "asociación vecinal", "asociación de vecinos" o "comité de vecinos" constituidas conforme al título VII de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco; y debidamente registradas y reconocidas por la dirección de Participación Ciudadana y el pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.
- II. Por "**Asociación Civil**", se entenderá la agrupación con un fin específico que se constituya bajo cualquier forma distinta a la prevista en el título VII de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.
- III. Por "**Ley Estatal**", se entenderá la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.

Juan Carlos Beltrán
 Amanda Velázquez III
 Juan Antonio
 Miguel Ángel Pavón

[Handwritten signatures and stamps]



- V. Resoluciones o actos emitidos por las entidades gubernamentales en ejercicio de funciones, facultades o atribuciones de otros órdenes de gobierno, que se les hayan concedido, en los términos de la normatividad que le sea aplicable, a menos que la entidad internacional, federal o estatal consienta expresamente su aceptación a someter dichas resoluciones o actos al mecanismo de participación ciudadana directa solicitado;
- VI. Durante el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales, excepto el presupuesto participativo;
- VII. Actos en proceso de discusión o que hayan sido convalidados o ratificados, mediante consulta ciudadana;
- VIII. Actos que hayan sido derogados o siendo reformados y hayan quedado sin materia. Esta causal podrá decretarse en cualquier tiempo;
- IX. El acto no exista o no existan indicios de que vaya a emitirse;
- X. La solicitud sea presentada en forma extemporánea;
- XI. Su objetivo sea denostar a las entidades gubernamentales o agredir físicamente a funcionarios o servidores públicos;
- XII. Se pretenda ventilar la vida privada de los funcionarios públicos o de sus familiares en línea ascendente o descendente sin límite de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado, salvo los casos de nepotismo o conductas antijurídicas de los familiares o socios con relación al servicio público desempeñado por los funcionarios públicos;
- XIII. Cuando las propuestas sean notoriamente inverosímiles o de imposible realización, a juicio de la mayoría calificada del Ayuntamiento;
- XIV. Cuando se pretendan utilizar para fines electorales o comerciales;
- XV. Por muerte, declaratoria de estado de interdicción o ausencia, se presente licencia indefinida para separación del cargo, renuncia, destitución del titular de la entidad gubernamental que corresponda; o
- XVI. Cuando incumplan con el requisito del número de solicitantes previstos para cada mecanismo de participación ciudadana; Sin embargo, los ordenamientos municipales, acuerdos, decretos y demás actos a que se refieren las fracciones III a la X del presente artículo podrán ser sometidas al escrutinio de los vecinos del Municipio, a través del resto de mecanismos de participación ciudadana previstos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 56. Los mecanismos de participación ciudadana podrán suspenderse en los casos siguientes:

- I. Cuando admitido el mecanismo, sobrevenga alguna causa de improcedencia;
- II. Por falta de presupuesto para llevar a cabo el mecanismo;
- III. Por contravenir la normatividad aplicable; o
- IV. Por resolución judicial.

Las causas de improcedencia deberán ser determinadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 57. Las controversias que se generen en cualquiera de las etapas de los mecanismos de participación ciudadana serán resueltas según lo establecido en la convocatoria respectiva o en su defecto, por el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 58. En caso de que las entidades gubernamentales requieran de realizar estudios técnicos, proyectos u otro acto tendiente a cumplir con los fines del mecanismo de participación ciudadana llevado a cabo, se podrá conceder un plazo razonable para su cumplimiento, escuchando a la entidad gubernamental responsable del cumplimiento. Lo anterior no será aplicable para los actos de carácter declarativos, en cuyo caso el plazo de cumplimiento será de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo Municipal le notifique el resultado del mecanismo llevado a cabo.

Sección I
Del Consejo Municipal de Participación Ciudadana

FOJA 11 DE 26

Juan Luis Hernández C.
 Miguel Ángel Páez V. C.
 María Elena Longas Betrán C.
 Armando Velázquez G.

[Handwritten signatures and stamps]



ARTÍCULO 59. El Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante de las tareas del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 60. El Consejo Municipal funcionará de forma independiente al Gobierno Municipal y estará conformado por un Consejero Presidente y cuatro consejeros vocales, electos de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente, además contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la Dependencia quien tendrá únicamente derecho a voz en las decisiones del Consejo Municipal. El Ayuntamiento elegirá a quienes formarán parte del Consejo y el Presidente Municipal propondrá al consejero que ocupará el cargo de Presidente de entre los ciudadanos que hayan resultado electos, lo cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 61. La integración del Consejo Municipal se regirá por las siguientes reglas:

- I. La integración y, en su caso, renovación de los consejeros ciudadanos se realizará por convocatoria pública y abierta que emitirá el Presidente Municipal, donde establezca el perfil de los consejeros requeridos, los requisitos y procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes;
- II. Son requisitos para ser integrante del Consejo Municipal:
 - a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
 - c) Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal;
 - d) No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
 - e) No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Municipal;
 - f) No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal; y
 - g) No haber sido condenado por delito doloso alguno.
- III. Las postulaciones para las consejerías ciudadanas deberán formularse con un propietario y su suplente.

ARTÍCULO 62. Los integrantes del Consejo Municipal durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta. Los suplentes de cada integrante propietario entrarán en funciones por la simple ausencia de su titular y tomarán protesta en el momento en que asuman sus funciones.

ARTÍCULO 63. El cargo de integrante del Consejo Municipal es renunciable y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna con el Municipio. El cargo del secretario técnico al interior de los Consejo Municipal es inherente a sus funciones.

ARTÍCULO 64. El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación del Consejo Municipal y sus integrantes rendirán la protesta de ley.

ARTÍCULO 65. El Consejo Municipal sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez cada cuatro meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario, siendo sus sesiones públicas y abiertas.

ARTÍCULO 66. La convocatoria a las sesiones del Consejo Municipal se notificará a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora de su celebración en los domicilios o correos electrónicos que previamente se hayan señalado para tal efecto.

Mariano Sola Vargas
Bautista
César
Amador de la Parra
Miguel Ángel Pavón
Miguel Ángel Pavón



Juanacatlán

Gobierno

ARTÍCULO 67. Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Municipal, siendo necesaria la presencia del Consejero Presidente o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 68. Las decisiones del Consejo Municipal se toman por mayoría simple. Se entiende por mayoría simple a la votación a favor o en contra de alguna propuesta que reciba al menos la mitad más uno de los votos de los consejeros presentes.

ARTÍCULO 69. Al término de cada sesión se levantará el acta correspondiente, en la que consten el lugar, fecha y hora de su desarrollo, los datos de la convocatoria, el orden del día, una reseña de los puntos tratados y su discusión, los acuerdos tomados, el sentido de la votación, la clausura de la sesión y las firmas de los consejeros que hayan asistido a la misma.

ARTÍCULO 70. Son facultades del Consejero Presidente:

- I. Presidir, dirigir y clausurar las sesiones del Consejo Municipal, así como declarar los recesos en las mismas;
- II. Emitir las convocatorias a las sesiones;
- III. Ejercer el voto de calidad en caso de empate;
- IV. Representar al Consejo Municipal;
- V. Rendir el informe anual de actividades del Consejo;
- VI. Recibir capacitación en materia de participación ciudadana, derechos humanos, así como sobre los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento; y
- VII. Las demás que establezca el presente Reglamento y los ordenamientos municipales vigentes.

ARTÍCULO 71. Son facultades de los consejeros vocales:

- I. Asistir con voz y voto en las sesiones del Consejo Municipal, así como solicitar la inclusión de los votos particulares en el contenido de las actas de las sesiones del mismo o abstenerse de votar;
- II. Manifestar libremente sus ideas, con respeto a los demás;
- III. Formar parte de las mesas de trabajo, foros de opinión y desempeñar las comisiones que se formen al interior del Consejo;
- IV. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo y recibir capacitación en materia de participación ciudadana, derechos humanos, así como sobre los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento;
- V. Acceder a la información que competa al Consejo;
- VI. Ante la negativa u omisión del Consejero Presidente del Consejo Municipal, convocar a las sesiones o reuniones de trabajo del mismo con la concurrencia de la mayoría de los consejeros ciudadanos que lo integran; y
- VII. Las demás establecidas en el presente Reglamento y los ordenamientos municipales vigentes.

ARTÍCULO 72. Son facultades del Consejo Municipal las siguientes:

- I. Fomentar la gobernanza del Municipio, proponiendo nuevas formas de participación ciudadana y democracia interactiva, donde sus procesos promuevan la inclusión y el mejor desempeño de la gestión pública y la prestación de los servicios públicos;
- II. Delimitar las zonas en que se divide el Municipio para los efectos del presente Reglamento;
- III. Cuidar la legitimidad y transparencia de los procesos ciudadanos establecidos en el presente Reglamento;
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones para el mejor desempeño de la administración pública municipal, que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable otorga a otras instancias o entidades gubernamentales;

FOJA 13 DE 26

Juan José Longos Beltrán
 Amador Velázquez M
 Juan José Juárez C
 Miguel Ángel Páez Jé V



Juanacatlán
Gobierno Municipal

- V. Promover y desarrollar mecanismos y acciones entre los habitantes del Municipio, las organizaciones vecinales, los OSCs y las entidades gubernamentales para generar corresponsabilidad social y participación en las decisiones de los asuntos públicos;
- VI. Emitir las convocatorias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que así lo requiera el presente Reglamento;
- VII. Iniciar de oficio cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana que le competan conforme al presente reglamento;
- VIII. Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de inicio de los mecanismos de participación ciudadana, que le competan conforme al presente reglamento, determinando el número de habitantes del Municipio necesarios para su realización y haciendo las modificaciones pertinentes;
- IX. Conducir y velar por el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en el presente Reglamento, a efecto de que se apeguen a los principios y elementos básicos establecidos en el mismo;
- X. Verificar que las campañas de difusión que se realicen en el marco de los mecanismos de participación ciudadana, no se utilicen con fines de promoción personal de los titulares de las entidades gubernamentales, pudiendo solicitar el retiro de la publicidad que se considere atenten contra tales fines o contra los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento, salvo lo establecido para la ratificación de mandato;
- XI. Calificar la validez de las jornadas de votación de los mecanismos de participación ciudadana directa, resolviendo las incidencias que se presenten durante su desarrollo;
- XII. Dar seguimiento y fomentar a los organismos sociales y la organización vecinal;
- XIII. Revisar la delimitación territorial asignada a las organizaciones vecinales, así como resolver las solicitudes que éstas presenten para su modificación, garantizando el derecho de audiencia de las organizaciones vecinales colindantes;
- XIV. Colaborar con las autoridades competentes en materia de vigilancia para revisar, supervisar y, en su caso, evaluar los procesos de licitación, adjudicación y asignación del proceso de la obra pública, así como de la operación de los programas de asistencia y desarrollo social;
- XV. Colaborar en la elaboración, consulta, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los programas operativos anuales y demás instrumentos estratégicos en la planeación de la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos municipales, presentando las propuestas que estime necesarias para el Municipio;
- XVI. Emitir opinión sobre los programas y políticas públicas que aplique el Gobierno Municipal;
- XVII. Informar a las entidades gubernamentales sobre los problemas que afecten al Municipio;
- XVIII. Proponer soluciones y acciones para mejorar los servicios públicos y los programas de gobierno;
- XIX. Solicitar a las entidades gubernamentales información sobre licitaciones, asignaciones de obra, contratos, proyectos, concesiones de bienes y servicios, cuando así se considere pertinente; y
- XX. Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

José Juan Andrés C.
 Miguel Ángel Domínguez
 María Estela Vargas Bettrán
 Armanda Velasco Domínguez

Sección II
De la Consulta Ciudadana

FOJA 14 DE 26

(Handwritten signatures and stamps)



Juanacatlán
Gobierno

ARTÍCULO 73. La consulta ciudadana es el mecanismo de participación ciudadana a través del cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio, distintos a aquellos que correspondan al resto de los mecanismos de participación ciudadana, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales.

ARTÍCULO 74. La consulta ciudadana podrá llevarse a cabo por las formas siguientes:

- I. Mesas receptoras, entendida como aquella que se realiza con base en una convocatoria, donde los ciudadanos libremente presenten por escrito sus propuestas en un plazo determinado;
- II. Encuesta física directa;
- III. Encuesta electrónica directa;
- IV. Mesas colegiadas con ciudadanos y especialistas; o
- V. Aquellas formas que determine el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 75. Podrá solicitar al Consejo Municipal que convoque a consulta ciudadana:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento;
- III. Para consultas ciudadanas que comprendan la totalidad del territorio municipal:
 - a) Los habitantes que representen al menos 0.5 por ciento de la lista nominal de electores del Municipio; y
 - b) Los habitantes que representen el 0.5 por ciento del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.
- IV. Para consultas ciudadanas que comprendan una parte del territorio municipal:
 - a) Los habitantes que representen al menos al 0.5 por ciento de la lista nominal de electores de una o varias de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio; y
 - b) Los habitantes que representen el 0.5 por ciento de una o varias de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 76. La solicitud de consulta ciudadana, para ser admitida por el Consejo Municipal, deberá contener:

- I. Ser presentada a la Dependencia;
- II. El nombre de la entidad gubernamental que la promueve, o en caso de ser promovida por los habitantes del Municipio:
 - a) El listado con los nombres, firmas y sección electoral de los solicitantes; o
 - b) El listado con los nombres, firmas, secciones electorales y las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio donde vivan.
- III. Según sea el caso, la indicación de la decisión o acto de gobierno que se proponen someter a consulta, de las preguntas a realizarse, así como la entidad o entidades gubernamentales responsable de su aplicación;
- IV. La exposición de motivos o las razones por las cuales la decisión o acto de gobierno debe someterse a la consideración de los habitantes de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio, previo o posterior a su entrada en vigor;
- V. La forma en que impactan o afectan directamente a los habitantes de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio, las decisiones o actos de gobierno que se solicite sean sometidas a consulta ciudadana. El impacto o afectación podrá ser en su persona, familia o bienes;

FOJA 15 DE 26

Juan Carlos de la Lanza Bettrán
 María del Socorro Cárdenas
 Miguel Ángel Pavón
 Amanda Villalpando

[Handwritten signatures and stamps]



VI. La designación de un representante común en caso de que lo soliciten los habitantes del Municipio, el cual no podrá ser servidor público; y

VII. El domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones dentro del Municipio, en caso de que lo soliciten los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 77. El Consejo Municipal deberá analizar la solicitud de consulta ciudadana en un plazo no mayor a treinta días naturales y decidirá con el voto de la mayoría relativa de sus integrantes una de las siguientes opciones:

- I. Admitirla en sus términos, dándole trámite para iniciar el proceso de la consulta;
- II. Proponer modificaciones técnicas al texto de la propuesta, sin alterar la sustancia de la misma e informando de ello al solicitante o representante común para su aceptación en el término de cinco días hábiles:
 - a) Para estas modificaciones podrá auxiliarse de las entidades gubernamentales, de instituciones de educación superior o de OSCs.
- III. Rechazar la solicitud en caso de ser improcedente, para lo cual, deberá fundamentar y motivar su resolución, y deberá notificar al solicitante o a su representante común su determinación; y
- IV. Cuando se rechace una solicitud de consulta ciudadana, se podrá encausar dicha solicitud como alguno de los otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 78. En caso de que la solicitud de consulta ciudadana sea modificada o rechazada, el Consejo Municipal realizará una sesión pública con el representante común o en su caso con el titular de la entidad gubernamental solicitante, al que le darán una explicación detallada, fundada y motivada sobre el rechazo o modificación.

ARTÍCULO 79. El Consejo Municipal iniciará la consulta ciudadana mediante convocatoria pública, que deberá expedir cuando menos con sesenta días naturales de anticipación a la fecha de la realización de la jornada de la misma. El plazo podrá ser menor en caso de que la forma de realizar la consulta pública sea distinta al establecimiento de mesas receptoras.



ARTÍCULO 80. La convocatoria se publicará por una sola ocasión en:

- I. Al menos un periódico de circulación en el Municipio;
- II. Los estrados del Palacio Municipal;
- III. Los domicilios de las organizaciones vecinales que determine el Consejo Municipal;
- IV. El portal de Internet del Gobierno Municipal; y
- V. Los demás medios que determine el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 81. La convocatoria contendrá:

- I. La fecha o fechas y horarios en que se realizará la jornada de la consulta ciudadana;
- II. Los lugares o medios en los que podrán votar los habitantes del Municipio;
- III. La decisión o acto que se somete a consulta pública y una descripción del mismo;
- IV. La entidad gubernamental de la que emana la decisión o el acto que se somete a consulta ciudadana;
- V. El nombre de la entidad gubernamental que solicita la consulta ciudadana o la indicación de ser iniciado a instancia vecinal;
- VI. Un resumen de la exposición de motivos de quien solicita la consulta ciudadana;
- VII. La pregunta o preguntas que los habitantes del Municipio podrán responder;
- VIII. El ámbito territorial de aplicación de la consulta ciudadana;
- IX. En su caso, el número de habitantes del Municipio que tienen derecho a participar;
- X. La modalidad y forma en que se desarrollará la consulta ciudadana;

Mario E. La Orogas Beltrán
 Amador Villanueva M.
 Juanita
 Miguel Ángel Páez L.
 Pío Jiménez C.



Juanacatlán
Gobierno Municipal

XI. El porcentaje mínimo requerido para que el resultado de la consulta sea vinculatorio; y

XII. El sitio en el portal de Internet del Gobierno Municipal donde se pueda acceder a la información relativa a la consulta ciudadana.

ARTÍCULO 82. El Consejo Municipal desarrollará los trabajos de organización e implementación de la consulta ciudadana, así como el cómputo de los resultados, y garantizará la más amplia difusión del mismo. El Consejo Municipal podrá organizar debates en el que participen representantes del solicitante de la consulta ciudadana y la entidad gubernamental de la que emana el acto o decisión, garantizando la difusión del mismo en los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio donde se llevará a cabo la consulta.

ARTÍCULO 83. El Consejo Municipal validará los resultados en un plazo no mayor a siete días después de concluida la consulta ciudadana y declarará los efectos de la misma, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y en el presente Reglamento. Los resultados y la declaración de los efectos de la consulta ciudadana se publicarán en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Municipio, en al menos un diario de circulación en el Municipio y así como en los lugares que determine el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 84. Según los alcances determinados por el Consejo Municipal, los resultados de la consulta ciudadana tendrán carácter vinculatorio, cuando una de las opciones sometidas a consulta haya obtenido la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda al menos al cero punto cinco por ciento de habitantes de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio con interés en el asunto sometido a consulta ciudadana, según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco que el organismo social haya tomado como base para determinar la población de dicha o dichas zonas donde se llevó a cabo la consulta ciudadana.

ARTÍCULO 85. Para la elaboración de los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales, el Consejo Municipal promoverá la participación de la población del Municipio, a través de una consulta ciudadana mediante las formas previstas en la presente sección, observándose las disposiciones de la ley y el ordenamiento municipal correspondiente.

ARTÍCULO 86. La convocatoria a la consulta ciudadana de los programas operativos anuales se publicará por diez días hábiles:

- I. En los estrados del Palacio Municipal; y
- II. En el portal de Internet del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 87. La convocatoria a la consulta ciudadana de los programas operativos anuales contendrá:

- I. El periodo de tiempo en que se realizará la jornada de la consulta ciudadana y los horarios de recepción de propuestas;
- II. La modalidad y forma en que se desarrollará la consulta ciudadana;
- III. Los lugares o medios en los que podrán recibirse las propuestas de los habitantes del Municipio;
- IV. El sitio en el portal de Internet del Gobierno Municipal donde se pueda acceder a la información relativa a la consulta ciudadana; y
- V. El porcentaje mínimo requerido para que el resultado de la consulta sea vinculatorio.

ARTÍCULO 88. Para la consulta ciudadana de los programas operativos anuales serán aplicables el resto de las disposiciones de la presente sección.

Sección III

FOJA 17 DE 26

María Estela Longas Bertroni
 Amanda Villanueva
 Miguel Ángel Páez V.
 Juanacatlán

[Handwritten signatures and stamps]



Del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 89. El presupuesto participativo es el mecanismo de gestión y de participación ciudadana, mediante el cual la población del Municipio en general, elige las obras públicas y programas a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas aprobado por el Ayuntamiento, a efecto de determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a realizarse por el Municipio.

ARTÍCULO 90. La Dependencia realizará el concentrado de la información que le remita el Secretario General de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento, a efecto de que el Consejo Municipal determine la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a ejecutarse, como resultado del ejercicio del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 91. En los meses de octubre y noviembre de cada año, el Consejo Municipal llevará a cabo los foros ciudadanos que apruebe el Ayuntamiento para definir el listado de las obras públicas y programas propuestos como prioritarios para el paquete de presupuesto participativo del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 92. A más tardar en el 1 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se presentará en el presupuesto de egresos para estudio y análisis del Ayuntamiento, una partida que contendrá el recurso destinado para las obras públicas y programas que se realizarán para el siguiente ejercicio fiscal, en el cual se provisionará cuando menos con el equivalente al quince por ciento del monto definido en la estimación de ingresos respecto a la recaudación del pago del impuesto predial, para destinarlos al listado de las obras públicas y programas propuestos como prioritarios que se someterán a consulta en el ejercicio del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 93. Durante los meses de enero, febrero y marzo de cada ejercicio fiscal, el Consejo Municipal, con apoyo de la Tesorería Municipal, realizarán la consulta de las obras y programas referidos en la presente sección, lo anterior a efecto que estos sean sometidos a escrutinio de la población, para que sea ésta la que determine mediante elección, el orden de prioridad para la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 94. Las determinaciones que se tomen mediante el ejercicio de presupuesto participativo tendrán efectos vinculatorios para determinar el orden y prioridad de las obras públicas y programas que realice el Municipio, hasta por el monto del presupuesto establecido en el decreto de presupuesto anual.

ARTÍCULO 95. En caso de que exista la imposibilidad jurídica o técnica para la realización de las obras públicas seleccionadas como prioritarias, el Consejo Municipal informará al Ayuntamiento para que determine el procedimiento a seguir respecto a la cancelación, suspensión o reposición de la misma, informando a la Dirección de Obras Públicas de tal situación.

ARTÍCULO 96. En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento. El Municipio dotará de recursos materiales y humanos suficientes a efecto de poder dar cumplimiento a los procesos de consulta del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 97. La Dependencia difundirá entre la población en general el resultado del ejercicio del presupuesto participativo en los medios que determine para tal efecto.

**Sección IV
De la Ratificación de Mandato**

ARTÍCULO 98. La ratificación de mandato es el mecanismo de participación ciudadana y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete a escrutinio de la población en general, la continuidad o no del Presidente Municipal. La ratificación de mandato será obligatoria y se llevará a cabo en el segundo año del periodo constitucional de gobierno, salvo en los casos que redunde en perjuicio del interés público fundamental previstos

Miguel Ángel Dávila
Luisa
Copa
Amanda Chelgado
Mariela Sela Vargas Bertrán



Juanacatlán
Gobierno Municipal

en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, previo acuerdo debidamente fundado, motivado y por mayoría calificada del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 99. Atendiendo a lo establecido en el artículo anterior, podrán solicitar al Consejo Municipal que convoque a la Ratificación de mandato.

- I. Los habitantes que representen al menos al dos por ciento de la lista nominal de electores del Municipio;
- II. Los habitantes que representen el dos por ciento de la población del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; o
- III. El Presidente Municipal.

ARTÍCULO 100. Cuando la ratificación de mandato se inicie a petición del Presidente Municipal, presentará previamente su solicitud de licencia por tiempo indefinido al Secretario General del Ayuntamiento, quedando en calidad de depósito, a reserva del resultado del procedimiento de ratificación de mandato.

ARTÍCULO 101. La solicitud de inicio del procedimiento de ratificación de mandato, para ser admitida por el Consejo Municipal, deberá contener:

- I. El listado con los nombres, firmas y sección electoral de los solicitantes; o
- II. La exposición de motivos o las razones por las cuales procede la ratificación o revocación del mandato;
- III. La designación de un representante común en caso de que lo soliciten los habitantes del Municipio, el cual no podrá ser servidor público; y
- IV. El domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones dentro del Municipio, en caso de que lo soliciten los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 102. El Consejo Municipal deberá analizar la solicitud en un plazo no mayor a treinta días y decidirá con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes una de las siguientes opciones:

ARTÍCULO 103. El Consejo Municipal iniciará el procedimiento de ratificación de mandato mediante convocatoria pública, que deberá expedir cuando menos treinta días antes de la fecha de la realización de la jornada de votación.

ARTÍCULO 104. La convocatoria se publicará por una sola ocasión en:

- I. Los estrados del Palacio Municipal;
- II. El portal de Internet del Gobierno Municipal; y
- III. Los demás medios que determine el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 105. La convocatoria contendrá:

- I. La fecha y horarios en que habrá de realizarse la jornada de la ratificación de mandato, así como los lugares en donde podrán votar los habitantes del Municipio;
- II. El nombre de quien solicita la ratificación o revocación de mandato o la indicación de ser iniciado a instancia vecinal;
- III. El porcentaje mínimo requerido para que el resultado de la ratificación de mandato sea vinculatorio, en los términos siguientes:
 - a) Una de las opciones haya obtenido la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda al menos al dos por ciento del total de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Municipio o más; o
 - b) Una de las opciones haya obtenido la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda al menos al dos por ciento del total de los habitantes del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco que el Consejo haya tomado como base para determinar la población del mismo.

FOJA 19 DE 26

María Elena Vargas Beltrán
 Armando Villafuerte M
 Miguel Ángel Páez
 Francisco Sánchez R.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Juanacatlán
Gobierno Municipal

IV. El sitio en el portal de Internet del Gobierno Municipal donde se pueda acceder a la información relativa a la ratificación de mandato.

ARTÍCULO 106. El Consejo Municipal, por conducto de la Dependencia, desarrollará los trabajos de organización e implementación de la ratificación de mandato, así como el cómputo de los resultados, y garantizará la difusión de la misma. El Presidente Municipal sometido al procedimiento de ratificación de mandato, podrá realizar la difusión de los logros y actividades de gobierno, velando en todo momento por el cumplimiento de la normatividad aplicable, misma que deberá suspender dos semanas antes de la fecha establecida en la convocatoria.

ARTÍCULO 107. El Consejo Municipal validará los resultados en un plazo no mayor a siete días después de realizada la jornada de la ratificación de mandato, y declarará los efectos de la misma de conformidad con lo señalado en la convocatoria y lo establecido en el presente Reglamento. Los resultados y la declaración de los efectos de la ratificación de mandato se publicarán en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Gobierno Municipal y en al menos un diario de circulación en el Municipio.

ARTÍCULO 108. El Consejo Municipal hará del conocimiento del Ayuntamiento el resultado del procedimiento de ratificación de mandato, el cual:

- I. Si ratifica el mandato o cargo, solo tendrán carácter informativo en la siguiente sesión del Ayuntamiento; o
- II. Si revoca el mandato o cargo, seguirá el trámite de una solicitud de licencia por tiempo indefinido y mediante acuerdo del Ayuntamiento, se procederá a llamar al munícipe suplente para la toma de protesta de ley, y el nombramiento de un Presidente Municipal sustituto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, propongo al pleno de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Juanacatlán, que incluye la adición de la fracción IV del Artículo 1, así como el capítulo X y sus artículos, tal como se describe en los considerandos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Las reformas al ordenamiento municipal entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al presente reglamento.

CUARTO.- Se notifique a todos los Comités Ciudadanos sobre las reformas al presente Reglamento.

ATENTAMENTE

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo"

C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL.

Quien este por la afirmativa que se apruebe el punto número IX del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por **UNANIMIDAD.**

X. Asuntos Generales.

- a) En uso de la voz del Presidente Municipal, J. Refugio Velázquez Vallín, aquí pido la palabra para el primer tema de asuntos generales referente al asunto de, FOJA 20 DE 26



Juanacatlán

Gobierno Municipal

de comer no los meto a mi casa pero si les doy de comer, pero no están bien, ahí no están bien hay uno que incluso ya les ladra a las señoras que pasan en la mañana al kínder si van en bicicleta o en moto les ladra, eso es un problema porque luego la gente nos solicita la campaña y no lo hacemos y luego muerde al hijo de María y ahí viene María con nosotros con todo, entonces es un tema delicado sí, le agradezco me gustaría que tomáramos el tema en el caso de ecología con Rubén organizarnos y ver hasta donde le podamos dar por el bien de la ciudadanía y por el bien de los animalitos, y así como yo estoy me incluyo que les doy de comer a los pobres animales hay más gente que hacen lo mismo no quieren les dan de comer tampoco los quieren adentro de su casa imagínense yo vivo en 150 mtrs2, ya tengo dos ahí y luego meter otros dos y luego el que pesa como 50, 80 kilos, pero igual de repente hay veces que cuando ignoramos el tema nos expresamos de una manera con corajito, así nos escribieron en algunas redes como que nosotros fuéramos asesinos, ¿no sé qué? Maltrato de animales no, lo que queremos era hacer algo bien, entonces para evitar sabes que vamos deteniéndolo y entonces ahora si hay Asociaciones como ustedes adelante bienvenidos y vemos hasta donde le podamos entrar nosotros de hecho hay una Asociación que nos van apoyar a esterilizar tanto hembras como machos, entonces ahorita ya estamos coordinando eso ahí, para ver que día por ejemplo en el centro de Juanacatlán. o ¿no se? dónde está más delicado el asunto en Ex Hacienda "X", ¿por qué? Porque hay mucha gente que le interesa esterilizar por ejemplo como este caso de perros que es una, hablo de que tienen pero no tienen dueño o por ejemplo de hembras que hay gente que dicen ya no quiero que este pariendo mi perrita y si hay quien lo haga por ejemplo gratis, yo les comento otro punto ahí a tres puertas de mi casa tengo otra vecina también le da de comer a una perrita, a la perrita ya andaba ayer o antier en celo, esa perita no tiene dueño pues nosotros por apoyarlos le damos de comer, a esa perrita ya nos va traer casi mañana a veces tienen hasta ocho o diez pobres animales yo de hecho ojala, yo no tengo dinero pero ojala que pudiéramos construir un centro aquí en Juanacatlán para poder tener esos animales en una área que no sufran. En uso de la Voz de la C. Marisol Cortes, si se han recogido perros últimamente porque por mi barrió se perdieron dos. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallin, aquí no, aquí en Juanacatlán, nosotros no hemos hecho ninguna si la pensábamos hacer ahora qué, pero contemplando ahí la información que se manejó en redes dijimos vamos a parar. En uso de la voz del Regidor el C. Gumecindo Ruvalcaba Pérez, a mi si me gustaría escuchar a la señorita Licenciada para ver de qué manera vienen trabajando o que nos apoyaran, o nos pudieran apoyar, como dijo el compañero Ricardo como podemos trabajar en equipo. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallin, adelante licenciada. En uso de la Voz de la C. Marisol Cortes, primero que nada muy buenas tardes, aquí el punto es que tal vez se puede mal interpretar por redes sociales yo llevo cuatro años en el proceso de recolección se puede decir pero sin la toma de decisiones, ya sabemos de antemano que no hay ningún antirrábico ningún apoyo para nosotros aquí en el Municipio ¿Qué es lo que va a pasar con esos perritos? Todos sabemos que a lo mejor se tiene que atender aquí en el Municipio pero nuestras preguntas en redes sociales fueron muy persistentes ¿en que lugar, qué proceso se le va a dar? Nosotros como centro lo que e la asociación, nació el comunismo de que no hay mucho interés por parte de la población y de los gobiernos locales hace algo al respecto, puede haber campañas de esterilización pero una vez al año, pueden haber muchísimos apoyos, pero nosotros como fundación hemos rescatado muchísimos perritos en situación de calle, hemos dado en menos de un año dado resultados de 200 perros en adopción un aproximado, hay muchísimos perros en la cabecera municipal que si la verdad algunos son muy selectivos pueden presentar un riesgo o un peligro a la población, ¿Qué es lo que pasa? Nosotros como centro les pedimos que sean selectivos con esos animalitos y se presenten pruebas porque la mayoría como usted dice y le reconozco también su

Juan Carlos Beltrán
 Amante de los animales
 Juan Carlos Beltrán
 Miguel Ángel Dávila

FOJA 22 DE 26



Juanacatlán

Gobierno Municipal

gran labor la verdad, hay muchísimos animalitos que están en situación de calle y claro que van a estar no en un buena condición de salud a lo mejor les va hacer falta esterilización, desparasitación, atención médica, alimentación, pues que también el alimento no sale de la noche a la mañana ni se da por debajo de las piedras, nosotros gestionamos por nuestra propia cuenta y gracias a la labor de las personas que sean sumado a este proyecto se han estado evaluaciones del nosotros como centro hemos tenido muy buenos resultados pero más sin embargo tenemos muy pocas ayudas por el gobierno, nosotros ya somos un centro constituido y necesitamos el apoyo como de algún préstamo de terreno o algún donativo de comodato para realizar un albergue y mi pregunta era ¿ porque buscar otra Asociación cuando tenemos esta fundación por primera vez en la historia y en el municipio? nosotros tenemos mucho interés de la salud de los animalitos, porque en nuestro caso hay animalitos que solamente están en la lista de espera de adopciones ¿porque llevarlos al proceso de evaluación? Claro que no van a estar al 100% mejor necesitamos interés de los gobiernos locales invitarlos a que nos ayuden y nos apoyen al Centro, En uso de la voz del Presidente Municipal el C. J. Refugio Velázquez Vallín, mira yo la verdad una disculpa por mi ignorancia desconocía de la Asociación de ustedes pero yo la invito ¿no se? en la semana mañana, pasado mañana, checar mi agenda nos sentamos con Rubén de Ecología y ahí vemos ¿qué podemos empezar hacer? y créamelo si en su momento lo que ustedes solicitan es un terreno pues analizar, estudiar principalmente el punto, porque por ejemplo yo le comentaba, ahorita tenemos el problema de las llantas que en el momento las recibimos ahí donde se pudiera ahí tenemos vecinos que nadie las quiere porque viene el problema de la lluvia y viene el zancudo malo, no es como el zancudo de que tenemos en el río, esas llantas yo las tengo que sacar de ahí ¿A dónde las voy a llevar? que no estén cerca de la gente, es el caso de un terreno para este asunto de los animalitos porque como huelen mucho, está el caso del Ranchito de los Cortes, la gente se queja, no tanto a parte del olor se quejan del ruido porque de repente se ponen nerviosos los animales en la noche y ya no los dejan dormir pero lo estudiamos, yo de entrada le digo gracias les interesa el asunto y hacemos una cita ahí con Erika en esta misma semana, a lo mejor si no lo hacemos si en un mes, o dos meses ya aprobamos una recolección y vamos a un centro que nos asesore mejor por ahí Sergio ya había conseguido uno, aquí lo importante es hacer que los animalitos ni anden mordiendo a la gente ni anden por la calle, les platico un caso verídico el Dr. De Servicios Médicos el Dr. David nos señaló de un perro que recogieron créanlo que traía el SIDA.... entonces son casos peligrosos que tenemos que estar vigilando allá atrás, yo tengo unos aquí están cerquitas unos vecinos que ya van tres que muerde un pero y la señora que le dan de comer dice no se lo lleve, bueno entonces llévatelo a tu casa, súbelo a la azotea, ¿o no sé? pero no puede estar en la calle, ese perro que yo le comento, está afuera de mi casa, son dos pero es uno él está dando esa maña de morder, pues ahí les damos de comer dos o tres vecinos pero ya les dije ese perro no puede estar aquí, pero tampoco lo vamos a matar, ósea no pues vamos a ver done lo podemos a llevar y hay otro que me dijo a yo a ver dónde lo pongo pero yo déjame este aunque sea, pero tenemos que darle solución a este tipo de asuntos, por lo pronto se canceló el proyecto en la semana nos sentamos a platicar el tema, hágame un favor pase con Erika y me hace una cita ahí para que también yo me ajusto a su tiempo y usted también al mío, gracias. En uso de la voz del Regidor el C. Ricardo Maldonado Martínez, presidente antes de concluir sería importante para prevenir otra confusión en un futuro que se integrara una comisión donde participemos funcionarios de aquí del Ayuntamiento la Regidora que preside la comisión de salud su servidor, su servidor, el director de ecología, las ciudadanas cuando vayamos a planear la siguiente campaña sea de una manera más estructurada y que no genere tanta confusión a la sociedad, esa es una propuesta. En uso de la voz de la Regidora la C. Ana Victoria Robles Velázquez, yo nada más quiero hacerle un comentario Sr. Ricardo, recuerda que

FOJA 23 DE 26

Ana Victoria Robles Velázquez
 Ricardo Maldonado Martínez
 J. Refugio Velázquez Vallín
 Miguel Ángel Pavón



Juanacatlán

Gobierno Municipal

vinieron de parte de Secretaria de salud invitándolo a usted para que se llevara un plan para la vacunación antirrábica en el cual también se le hizo la invitación y pues desgraciadamente no nos acompañó ¿no sé si estaba muy ocupado? ¿No sé si tenía muchas cosas que hacer? Pero constantemente usted propone pero en realidad en ocasiones no nos ayuda, a mí me gustaría que se pusiera en realidad a trabajar con nosotros y lo vamos hacer sin ningún problema yo lo hago, yo de mi parte no tengo ningún problema y pues más que nada que en realidad nos apoye y que en realidad nos ayude hasta vacunar a los perros ¿no? En uso de la voz del Regidor el C. Ricardo Maldonado Martínez, mire ahí el tema de esa campaña antirrábica su servidor efectivamente hice la gestión pero prácticamente no hubo el apoyo en lo más mínimo en cuanto a lo que era personal y los viáticos que representaba para la personas que nos iban apoyar, entonces pues prácticamente no iba a ponerme yo a vacunar los perros de todo el municipio ¿no? En uso de la voz de la Regidora la C. Ana Victoria Robles Velázquez, el apoyo por parte del Ayuntamiento créame que lo iba a tener y se le dijo y se le hizo saber en ese momento, también la Secretaria de Salud que aquí estuvieron sentados con nosotros y usted también sabía que por parte de Protección Civil y Bomberos nos han apoyado para vacunar perros al igual de Servicios Generales la misma gente del Ayuntamiento y sobre los costos yo que sepa no hay ningún costo sobre ese tipo de cuestiones o sobre ese tipo de situaciones ¿no sé a qué costos se refiere usted? En uso de la voz del Regidor el C. Ricardo Maldonado Martínez, aplicar el biológico no tiene ningún costo pero el hecho de traer cuadrillas haciendo la labor si genera costos, costos que debe de absorber el Municipio ¿Cómo? Como gasolina, viáticos, comida para los prestadores de servicio que iban a venir a esos costos son a los que me refiero, biologico pues prácticamente no tiene ningún costo viene al 100% gratuito. En uso de la voz de la Regidora la C. Nereida Lizbeth Orozco Alatorre, perdón pero en su momento el Dr. Frank de aquí del Centro de Salud nos comentó efectivamente del apoyo del Ayuntamiento pero nunca nos habló de costos ellos absorbían absolutamente todo incluso el pago de las cuadrilla de hecho se empezó campaña en Villas Andalucía de hecho se llevó a cabo. En uso de la voz del Presidente Municipal el C. J. Refugio Velázquez Vallin, a manera de información les comento y que bueno que está señorita aquí licenciada en días pasado hubo una campaña de vacunación por parte de Secretaria de Salud nosotros lo que hacemos es apoyarlos a ellos en cuanto a la información, a publicar, a perifonear de repente con un toldo "X" pero igual si se ha estado trabajando en esa parte de la vacunación ahorita quiero promover yo, bueno se me acerco por ahí una Asociación que nos están ofreciendo el apoyo, voy a, ya le encargue a Martín porque Martín me pasaron los datos, que me checara ese punto y ojala que en estos días hagamos una campaña de vacunación y esterilización si hay costos si pero por ejemplo en el caso de Secretaría de Salud ellos los cubren, en caso de nosotros claro que si yo por ejemplo voy a mandar, por ejemplo preparamos a dos chavos de protección civil para vacunar se capacitaron entonces yo al mandarlos a ellos a una campaña eso ya me hagan de cuenta que eso ya me está costando porque tengo que pagar un tiempo extra porque ellos ya no están cubriendo su horario acá donde deben de estar, entonces ahí ya tienen que entrar otros a cubrir su puesto y eso es lo que nos cuesta a nosotros un poquito de repente algún refresco, la comida, no se dependiendo el horario como se alargue, pero yo me toco estar en la Hacienda ahora con la Secretaría de Salud y si la gente estaba llegando con sus perros ahí a vacunar, pero igual nos ponemos de acuerdo con la licenciada y ahí nos enfocamos en lo corto ¿qué es lo que podemos hacer? En uso de la voz de la Regidora la C. Ana Victoria Robles Velázquez, yo también tengo un último comentario este el año pasado se hizo la esterilización la verdad por parte de la ciudadanía de Juanacatlán se hizo la difusión, se les aviso y pues fue muy poca la gente que nos dio ahora si respuesta en eso, entonces nos manda veterinario, las practicante y todo eso, necesitaban un área higiénica, un área limpia se les ofreció un lugar en la casa de la

FOJA 24 DE 26

3732 23 46 / 37 32 3996
 Independencia #1, Col. Centro.
 C.P. 45880, Juanacatlán, Jal.
 www.juanacatlan.gob.mx

GOBIERNO CIUDADANO

María Estela Vargas Beltrán
 Amanda Velázquez
 para Juanacatlán
 Miguel Angel Pavilco






Juanacatlán

Gobierno Municipal

cultura pero si fue mucha gente la que no nos dio respuesta si acaso fueron diez perritos lo que se estuvieron checando al igual que los gatos entonces también es importante que a veces la ciudadanía también nos ayuden a lo mejor en esa cuestión, creo que también es importante y que también ellos sean consiente sobre eso, se les ofrece pero que también nos apoyen en la cuestión de que asistan y nos apoyen. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallín, ¿quiere volver a opinar? En uso de la voz de la C. Marisol Cortes, en este caso de esterilización de esta campaña, y siempre convocan lo que son dos esterilizaciones por día si se va hacer difusión y algunas personas a mí me consta que llevaron a sus animalitos pero ya no alcanzaron ficha o lugar deberían de también pasar a comunicación social hacer un listado y agendar cita porque las personas vienen de varias partes a esterilizar a sus animalitos y no alcanzan porque nada más hacen de 10:00 a 12:00 muchos no cumplen con sus horarios si por ejemplo la campaña la tienen programada a las 9:00 de la mañana y por cualquier cuestión personal llegan a las 11:00 están esterilizando a la mitad de los animales ¿qué es lo pasa? las personas se desesperan porque también no cumplen, más que nada fue ese punto porque yo estuve presente y en cuanto nuestro centro también ya tenemos por nuestra cuenta campañas de vacunación antirrábica para el mes de junio y campañas de esterilización para el mes de agosto. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallín, ¿aquí en Juanacatlán? En uso de la voz de la C. Marisol Cortes, si. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallín, ¿en determinadas delegaciones o para todo el municipio? En uso de la voz de la C. Marisol Cortes, Es en la Cofradía los invitamos a todos a esta campaña es a nivel municipal pero nosotros estamos también como voluntarios por lo mismo que no hay respuesta por la población o por el Gobierno, no hay respuesta a estas campañas nosotros estamos prestando nuestro terreno y estamos prestando nuestro servicios como voluntarios para llevar a cabo estas campañas. En uso de la voz del Presidente el C. J. Refugio Velázquez Vallín, bueno esos puntos los podemos afinar ya en corto, bien, gracias a usted.

[Handwritten signature]

XI. Clausura de sesión

El Presidente J. Refugio Velázquez en uso de la voz, siendo las **14:18** horas del día 22 de Mayo del 2017 se da por concluida la XXXI (trigésima primer) Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Juanacatlán Jalisco.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL AÑO NÚMERO 2, SESIÓN XXXI DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN JALISCO.

[Handwritten signature]
C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN

[Handwritten signature]
C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ

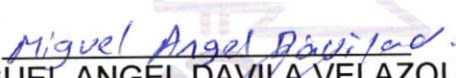


[Vertical handwritten notes on the left margin:]
María Elena Vargas Beltrán
Procurador General
C. Amador Velázquez M.

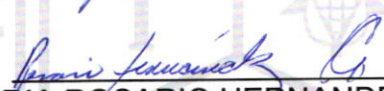

C. ANA ROSA VERGARA ANGEL


C. ARMANDO VILLALPANDO MURGUIA


C. NEREIDA LIZBETH OROZCO ALATORRE

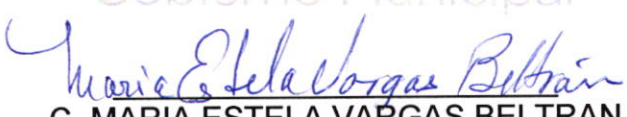

C. MIGUEL ANGEL DAVILA VELAZQUEZ


C. ANA VICTORIA ROBLES VELAZQUEZ


C. MARIA ROSARIO HERNANDEZ ACEVES

C. RICARDO MALDONADO MARTINEZ


C. GUMECINDO RUVALCABA PEREZ


C. MARIA ESTELA VARGAS BELTRAN



LA QUE SUSCRIBE LA LIC. **SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLAN, ESTADO DE JALISCO, EN TERMINOS DE LO ORDENADO POR LOS NUMERALES 63, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL ESTADO DE JALISCO **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE** LA PRESENTE ACTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO NUMERO **XXXI**, DE **SESIÓN ORDINARIA**, DE LA FECHA **22 DE MAYO DE 2017**, FUE CELEBRADA ANTE MI PRESENCIA EL DIA ANTES MENCIONADO Y FIRMAN EN MI PRESENCIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LOS C. REGIDORES QUE EN ELLA INTERVIENEN -----

A T E N T A M E N T E

LIC. **SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ**
SECRETARIO GENERAL

